

Requisitos para Solicitud de Dictamen Técnico en los Expedientes para Exoneración, remitidos por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas. Requisitos: Decreto No. 144-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de No. diciembre del año 2007 1 Expediente remitido por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. 2 Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 1.1 Hechos: Razón social de la empresa. Nombre de Apoderado Legal. Dirección física de la empresa: Especificar coordenadas colindancias según mapa de ubicación catastral. Anexar fotos de instalaciones. Dirección postal exacta, teléfonos, fax, e- mail, coordenada geográfica Descripción de la actividad principal a la que se dedica. 3 Desglose por cada rubro por el cual se está solicitando la exoneración, los cuales deben ser debidamente respaldados. 4 Licencia Ambiental vigente, en la categoría que corresponde, emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente. 4 Registro Tributario Nacional (RTN) de la Sociedad. 5 Constancia de solvencia extendida por la Servicio de Administración de Rentas (SAR) y Alcaldía municipal, cuando proceda. 6 Copia digital de todos los documentos que se presentan para el registro de la empresa en CD. 7 Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn; 8 (En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019). Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en CONCEPTO DE INSPECCIÓN de Solicitud de Dictamen Técnico en los Expedientes para Exoneración, remitidos por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12199 - Tasas Varias. Monto de acuerdo con la Ubicación física del establecimiento: Francisco Morazán 12,000.00 Islas de la Bahía y la Mosquitia L 32,000.00 El resto del País L 22,000.00 En los casos que la inspección de campo requiera más de dos días, por cada día adicional por cada inspector, se requerirá el pago en base al Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo. *En base al Decreto Legislativo 107-2021 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 25. El Recibo TGR solo es vigente y admitido en la SEN durante 15 días, los cuales son contados a partir de la fecha que se realiza el pago en la entidad bancaria, por tanto, debe presentarse en físico ante las oficinas de la Secretaría de Energía en dicho tiempo, caso contrario será requerido nuevamente. 9 Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada). 10 Para las solicitudes que se presentan por primera vez, toda la información se debe presentar foliada, según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.

*En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Autentica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad



Colonia Tepeyac, Calle Yoro, Bloque Q, \$1, contiguo a Farmacia Kielsa Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel: +(504) 2232-8500 al 8529









separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

TIPO DE CONSTANCIA:

1- "Constancia de Estatus de Expediente" en base al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo artículo 27 numeral 2. Con vigencia de 30 días calendario.

No.	Requisitos:
1	Escrito de solicitud: Suma: Se solicita "Constancia de Estatus de Expediente" de Solicitud de Constancia de Inafectabilidad de Tierras de Productores de Biocombustibles a favor de la Sociedad o
	Comerciante Individual (XXX).
	Órgano al que se dirige: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles.
2	Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Constancia de Estatus de Expediente, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00
	*En base al Decreto Legislativo 107-2021 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 25. El Recibo TGR solo es vigente y admitido en la SEN durante 15 días, los cuales son contados a partir de la fecha que se realiza el pago en la entidad bancaria, por tanto, debe presentarse en físico ante las oficinas de la Secretaría de Energía en dicho tiempo, caso contrario será requerido nuevamente.



Colonia Tepeyac, Calle Yoro, Bloque Q, S1, contiguo a Farmacia Kielsa Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel: +(504) 2232-8500 al 8529





